

LITIO PARA MÉXICO INTRODUCCIÓN

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25, párrafo cuarto que el sector público tiene a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el párrafo cuarto del artículo 28 del referido ordenamiento, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y control sobre los organismos y empresas productivas del Estado que se establezcan; el artículo 27, párrafo cuarto del mismo ordenamiento se establece que corresponde a la Nación el dominio directo, entre otros, de todos los minerales o sustancias que, en vetas, mantos, masas o yacimientos, constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, tales como los minerales de los que se extraigan metales y metaloides utilizados en la industria; el artículo 28, párrafo cuarto dispone que no constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas que señalan, así como las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión; y que el Estado contará con los organismos y empresas que requiera para el eficaz manejo de las áreas estratégicas a su cargo.

La Ley de Minería establece en su artículo 1º, párrafo segundo que la exploración, explotación, beneficio y aprovechamiento del litio queda a cargo, por medio de la asignación correspondiente, del organismo público descentralizado previsto en el 10 de la Ley en mención. En su artículo 5 Bis declara de utilidad pública el litio, por lo que no se otorgarán concesiones, licencias, contratos, permisos o autorizaciones en la materia y establece que serán consideradas zonas de reserva minera aquéllas en que haya yacimientos de litio; reconoce que el litio es patrimonio de la Nación y su exploración, explotación, beneficio y aprovechamiento se reserva en favor del pueblo de México, así como que las cadenas de valor económico del litio se administrarán y controlarán por el Estado a través del organismo público que señale el citado artículo 10 de la Ley. El artículo 10, párrafo tercero dispone que la exploración, explotación, beneficio y aprovechamiento del litio quedan exclusivamente a cargo del Estado, y se llevará a cabo por el organismo público descentralizado que determine el Ejecutivo Federal en términos de la normatividad aplicable, y que el cumplimiento de la legislación y Tratados Internacionales en materia de protección al medio ambiente y derechos de los pueblos originarios, comunidades indígenas y afroamericanas será escrupuloso.

Litio para México es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Energía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, operativa y de gestión, en términos de lo establecido en la Ley de Minería, y creado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de agosto de 2022, cuyo objeto es la exploración, explotación, beneficio y aprovechamiento del Litio, ubicado en el territorio nacional, así como la administración y control de las cadenas de valor económico de dicho mineral. Asimismo, tiene la facultad de promover el aprovechamiento sustentable del Litio para la transición energética, en beneficio de la población en general, en términos del párrafo VI del artículo 6 del mencionado Decreto de creación.

MISIÓN

Fortalecer la soberanía energética y contribuir al desarrollo y bienestar del Pueblo de México por medio del aprovechamiento óptimo y sostenible del Litio y su cadena de valor, acelerando la transición energética y generando una derrama económica local.

VISIÓN

Desarrollar tecnología de punta y cadenas productivas con alto contenido nacional, procurando que la transferencia tecnológica posicione a México como líder mundial en la producción de bienes y servicios en la cadena de valor del Litio para contribuir al desarrollo sustentable del país, generando valor económico al Estado Mexicano y empleos bien remunerados que contribuyan al desarrollo de las comunidades y al bienestar del Pueblo de México.

ASIGANCIÓN PRESUPUESTAL

Al ser de reciente creación, no se asignaron recursos a Litio para México en el Presupuesto Original de Egresos del ejercicio 2023.

Durante el ejercicio 2023 se autorizó la transferencia de la Secretaría de Energía a la Litio para México de cinco plazas de mando y sus correspondientes recursos presupuestales con lo cual se dotó de estructura orgánica inicial. El presupuesto ejercido en 2023 correspondió únicamente para el pago de las plazas de mando. Dichos recursos fueron asignados al programa presupuestario M001 Actividades de apoyo administrativo. Lo anterior significó a Litio para México terminar con un presupuesto modificado en el ejercicio 2023 de 2,179,730.19 pesos.

ALINEACIÓN CON EL PND, ESTRATEGIAS Y LOGROS

Litio para México es un organismo descentralizado de nueva creación y se encuentra elaborando su Programa Institucional en términos de lo previstos en la Ley de Planeación, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y de manera específica del Decreto de creación del Litio para México y su Estatuto Orgánico, atendiendo a las previsiones contenidas en el Programa Sectorial de Energía y Economía, según corresponda.

El Plan Nacional de Desarrollo plantea, en su numeral III Economía, como un propósito prioritario el “Rescate del sector energético” en el cual se establece que se impulsará el desarrollo sostenible mediante la incorporación de poblaciones y comunidades a la producción de energía con fuentes renovables. Asimismo, se plantea que la transición energética dará pie para impulsar el surgimiento de un sector social en ese ramo, así como para alentar la reindustrialización del país.

El objeto de Litio para México es la exploración, explotación, beneficio y aprovechamiento del litio, ubicado en territorio nacional, así como la administración y control de las cadenas de valor económico de dicho mineral. En este sentido, al ser el Litio un mineral estratégico y fundamental en la transición energética y clave en la producción de energía con fuentes renovables se encuentra alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 del Gobierno Federal, puesto que Litio para México es la única entidad con las atribuciones para la exploración, explotación, beneficio y aprovechamiento del litio en territorio nacional.

Asimismo, se vincula con los Programas Sectoriales de Energía 2020-2024 en su apartado “Fortalecer a las empresas productivas del Estado mexicano como garantes de la seguridad y soberanía energética y palanca de desarrollo nacional, para detonar un efecto multiplicador en el sector privado” y “Organizar las capacidades científicas, tecnológicas e industriales que sean necesarias para la transición energética de México a lo largo del siglo XXI.” Ya que Litio para México permitirá al estado Mexicano contar con una empresa que aproveche los beneficios del litio y desarrolle las tecnologías necesarias para su aprovechamiento presente y futuro.

CUENTA PÚBLICA 2023

Su vinculación con el Plan Sectorial de Economía 2020-2024 se centra, principalmente, en el compromiso de propiciar que la actividad minera genere beneficios para todos, particularmente para las comunidades indígenas asentadas en los distritos mineros. De igual manera, en impulsar el desarrollo de los sectores industriales con el fin de promover crecimiento económico.

En el año 2023 Litio para México acompañó al Servicio Geológico Mexicano en su proyecto Exploración y evaluación de yacimientos de litio. En dicho proyecto se realiza la recolección de muestras para determinar su contenido químico (ley) y estudios de caracterización mineralógica. Dicho proyecto se encuentra alineado con la Meta Nacional 3.1 Economía en el objetivo “Detonar el crecimiento” y con el Programa Sectorial de Economía 2020-2024 con el objetivo prioritario 4 “Fomentar la diversificación económica para una mayor igualdad entre regiones y sectores”.

Litio para México cuenta con el programa presupuestario “M001 Actividades de apoyo administrativo” en el cual se encuentra asignado la totalidad de su presupuesto. Dicho programa presupuestario se encuentra alineado a la finalidad Desarrollo económico y a la función Combustibles y energía.

Autorizó: Pablo Daniel Taddei Arriola

Director General

Elaboró: Mauricio José Quiroga Fernández

Titular de la Unidad de Administración y
Finanzas